



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



175/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial N° 1202, que adhiere a la Ley Nacional N° 26.873, de Promoción y Concientización pública acerca de la importancia de la Lactancia Materna.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la generación de un Espacio Amigo de la Lactancia Materna, en los términos de la Ley Provincial N° 1202, dentro del edificio legislativo de calle Don Bosco 419 y el edificio anexo ubicado en calle Piedrabuena 258, debidamente identificado y acondicionado para permitir la lactancia y/o extracción de leche materna.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 4 4 9
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2018.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Desplazo General
D.T. - S.L. 7
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 14 MAYO 2018

VISTO el expediente CD N° 3120/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 18/04/2018, por la cual se adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 1202, que adhiere a la Ley Nacional N° 26.873, de Promoción y Concientización Pública acerca de la importancia de la Lactancia Materna, disponiendo la generación de un espacio amigo de la lactancia materna, dentro del edificio legislativo de calle Don Bosco 419 y el edificio anexo ubicado en calle Piedrabuena 258, debidamente identificado y acondicionado para permitir la lactancia y/o extracción de leche materna.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 148 /2018, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio vertido por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5449, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/04/2018, por la cual se adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 1202, que adhiere a la Ley Nacional N° 26.873, de Promoción y Concientización Pública acerca de la importancia de la Lactancia Materna, disponiendo la generación de un espacio amigo de la lactancia materna, dentro del edificio legislativo de calle Don Bosco 419 y el edificio anexo ubicado en calle Piedrabuena 258, debidamente identificado y acondicionado para permitir la lactancia y/o extracción de leche materna. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

653

DECRETO MUNICIPAL N° /2.018.-

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vinto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia